

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1506

23 de agosto de 2010

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una investigación exhaustiva en torno a la falta de personal docente y no docente en las escuelas públicas de Puerto Rico y qué medidas que se podrían implantar para evitar dicha situación en el sistema de educación pública del país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Carta de Derechos, Artículo II, Sección 5, reconoce el derecho de todos los puertorriqueños a obtener, una “educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales”.

A los fines de velar por el desarrollo, la seguridad y el futuro de los niños de Puerto Rico, con énfasis en el derecho a la educación que les garantiza nuestra Constitución, el Senado de Puerto Rico considera apremiante e indispensable que se inicie una investigación en torno a la falta de de personal docente y no docente maestros en las escuelas públicas de Puerto Rico y a

qué medidas que se podrían implantar para evitar dicha situación en el sistema de educación pública del país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a
2 realizar una investigación exhaustiva en torno a la falta de personal docente y no docente en
3 las escuelas públicas de Puerto Rico y qué medidas que se podrían implantar para evitar
4 dicha situación en el sistema de educación pública del país.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de un período de noventa (90) días laborables siguientes a la fecha
7 de aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.